



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ALC
GM
ODAS
GAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 230-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 11 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinario de Concejo N° 024 de fecha lunes 11 de diciembre del año 2023, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que el numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponden a los regidores "*Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos*";

Que, conforme al inciso 26 de artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala textualmente que, le corresponde al Concejo Municipal, "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Que, conforme al artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en numeral 23, señala lo siguiente: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

001166



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

// Pagina 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 230-2023 /MPO

Que, el Decreto N° 1060, en su artículo 4 numeral 1 señala lo siguiente: "El Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, de acuerdo al Informe Legal señala que, habiendo revisado la propuesta del Convenio, ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON, el cual el su objetivo es establecer una relación de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, transferencia de tecnología agraria, conservación de recursos genéticos y capacitación en el sector agrario, para producciones ganaderas, a fin de mejorar la sostenibilidad y la competitividad de los productores agrario, así como la calidad de vida de la población del ámbito local, y teniendo la conformidad del área usuaria en el cual solicita que para el programa de mejoramiento Ganadero de vacuno a través de la inseminación artificial para promover y fortalecer la ganadería nivel provincial, es necesario para esta actividad contar con el mencionado convenio;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Convenio de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON.

- **AUTORIZAR** al alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo

001165